Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2018-00617

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: VERBAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: BEATRIZ SANCHEZ DE SANABRIO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ISABEL ALVAEZ VDA DE SALAZAR y FELIX ANTONIO SALAZAR
RADICACIÓN: 630014003008-2018-00617-00

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, se accede al pedimento, por tanto, se ordena al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD que expidan nuevamente y en debida forma el oficio comunicando el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-28016, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q. tal y como fue ordenado en la sentencia emitida en audiencia llevada a cabo el 11 de marzo de 2021.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
25 DE MAYO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e4f3f23b2a5ca6f7a2d40e7224d2de18a7750d07058a95f52c3c0d636d4d3d**

Documento generado en 24/05/2022 08:46:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica